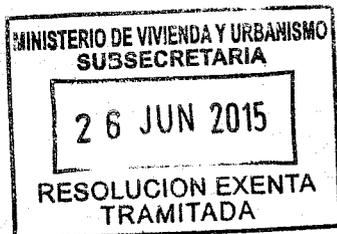




REFRENDADO

DIVISIÓN JURÍDICA



DISPONE PAGO A HIPOTECARIA LA CONSTRUCCIÓN S.A., DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN, REGULADO POR EL D.S. N° 04, (V. Y U.), DE 2009, CORRESPONDIENTE A 7 BENEFICIARIOS.

SANTIAGO, 26 JUN 2015
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 4769 /

VISTOS: La ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el artículo 11, del D.S. N° 4, (V. y U.), de 2009, que Reglamenta el subsidio habitacional extraordinario para la adquisición de viviendas económicas y préstamos de enlace a corto plazo a las empresas constructoras; la ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los antecedentes tenidos a la vista y

CONSIDERANDO:

a) Que, el artículo 11, del D.S. N° 4, de 2009, establece un subsidio adicional, destinado a solventar, por una sola vez, los costos de originación y administración del crédito o mutuo hipotecario, aplicándose a dichos créditos lo establecido respecto del subsidio implícito y del subsidio a la originación regulado en los artículos 33 y 34 del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, reglamento del Sistema de Subsidio Habitacional, para cuyo efecto, las referencias que se contienen en dichos preceptos al precio de la vivienda se entenderán hechas al monto del crédito.

b) Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se recibió en este Ministerio con fecha 20 de mayo de 2015, la solicitud de Hipotecaria La Construcción S.A., para el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 12 beneficiarios, respecto de los cuales, 5 operaciones ya fueron pagadas mediante Resoluciones Exentas N°s 5.318 y 9.956, de fechas 31 de agosto de 2011 y 12 de diciembre de 2012, respectivamente. Las 7 operaciones que se pagarán mediante esta resolución exenta, se encuentran respaldadas por las correspondientes fotocopias de escrituras de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las que se encuentran en soporte electrónico en un disco compacto en versión PDF Acrobat, por un monto total de 68,378 UF (sesenta y ocho coma tres siete ocho unidades de fomento).

c) Que, según lo indicado en el artículo 34 del D.S. N° 40, (V. y U.) de 2004, las fórmulas, según el tipo de operación que



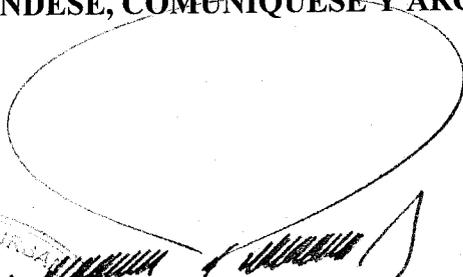
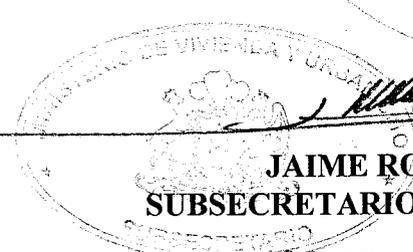
allí se describen, se calcularán expresándose los valores resultantes con tres decimales, por lo que la suma a pagar es por el monto total de UF 68,378 (sesenta y ocho coma tres siete ocho unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 268, de fecha 29 de mayo de 2015, de la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago a Hipotecaria La Construcción S.A., RUT 96.546.470-0, del monto total de UF 68,378 (sesenta y ocho coma tres siete ocho unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación, por cada uno de los 7 beneficiarios individualizados en la nómina que se acompaña en soporte papel, cuyo respaldo documental consistente en las fotocopias de escrituras de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces respectivo, se encuentran escaneadas y archivadas en un disco compacto en versión PDF Acrobat, los que se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

REFRENDACIÓN
 DIFIN
 PLK/XSS (268-2015)

DISTRIBUCIÓN:
 HIPOTECARIA LA CONSTRUCCIÓN S.A.
 GABINETE MINISTRA
 SUBSECRETARÍA
 BANCO ESTADO
 DIFIN
 DIJUR
 CONTRALORÍA INTERNA MINVU
 AUDITORÍA INTERNA MINVU
 SIAC
 OFICINA DE PARTES
 Ley de Transparencia art/7g


CLAUDIA LEÓN ITURRIETA
 ABOGADA
 MINISTRO DE F.F. S.
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	1.709.309
CENTRO DE COSTO	DiFin (0089)
ITEM	33.01.125
ID SIGFE	214493
FECHA	22 10 15 V°B°

